

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

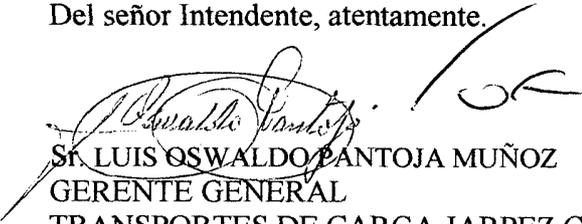
En mi calidad de socio y como Gerente General de la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., respetuosamente comparezco ante usted y digo:

Que a la presente adjunto las escrituras de cesión de participaciones otorgada por los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, a favor del señor JORGE RODRIGO GRANDA URGILES, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Una vez tomado nota del antecedente mencionado solicito se sirva otorgarme una listado de socios y certificado de fiel cumplimiento de la compañía.

De ser necesario fijo mi domicilio en el casillero judicial 1123 del Palacio de Justicia.

Del señor Intendente, atentamente.

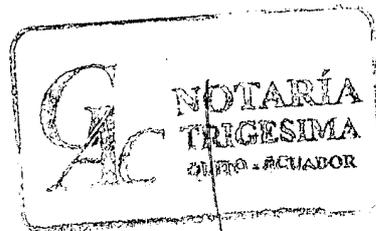

Sr. LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.



Ingrese a cesión de participaciones, adjudo
RM 1107 CCO
19/07/2012
F.



Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No. 2458

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

Y

MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:

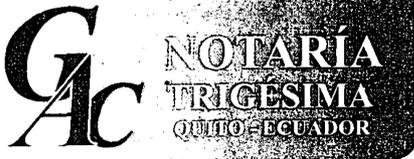
JORGE RODRIGO GRANDA URGILES

CUANTÍA: \$ 1,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y ocho de junio del dos mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA

NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor JORGE RODRIGO GRANDA URGILES de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los CEDENTES; y, por otra parte el señor JORGE RODRIGO GRANDA URGILES, por sus propios derechos, a quien se le denominará como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y siete de junio del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de febrero del año dos mil siete. b) En sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día cinco de junio del año dos mil doce, en esta ciudad de Quito, a las dieciséis horas (16:00h.), en el local de la compañía ubicado en las calles Isla Fernandina número N Cuarenta y Tres guión Ciento Cuarenta y Seis y Río Coca de esta ciudad de Quito, con la participación de todos los socios



Dr. Guido Andrade Cevallos

por unanimidad se resolvió aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ, autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor JORGE RODRIGO GRANDA URGILES, para lo cual deberá seguirse el trámite legal pertinente. TERCERA: CESION.- 1.- Los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados ceden y transfieren actual e irrevocablemente UNA de sus participaciones que poseen en la empresa TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA, las mismas que son de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor JORGE RODRIGO GRANDA URGILES. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía acordada ha sido el valor nominal de cada participación esto es de un dólar norteamericano cada una, lo que da un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Los cedentes autorizan a los cesionarios para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Luis Alfonso Lucero, portador de la matrícula profesional número cuatro mil ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les íntegramente el mismo a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.-


LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

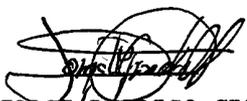
C.C. 040046932-6




MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

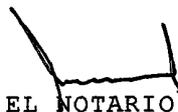
C.C. 0400557146




JORGE RODRIGO GRANDA URGILES

C.C. 1101761201

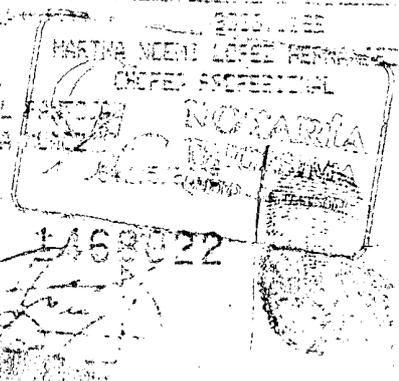
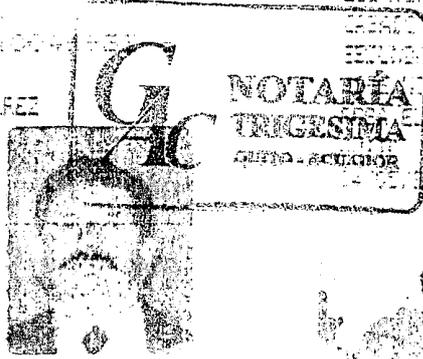



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CITADANIA
PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO
CARCHI MONTUFAR GONZALES SUFRENZ
12 SEPTIEMBRE 1974
CALLE 1017 20647 M
CARCHI MONTUFAR
GONZALES SUFRENZ 1974

Guido Andrade Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0008 NÚMERO
0400469326 CÉDULA

PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO

CARCHI	MONTUFAR
PROVINCIA	CANTÓN
SAN JCSE	SAN JCSE
PARRQUIA	ZONA

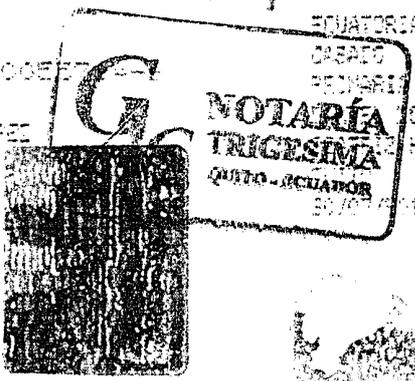
Guido Andrade Cevallos
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del articulo
ocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en foja(s) útiles
QUITO a, 28 - 6 - 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

CIDADANIA
LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI
CARCHI MONTUFAR, BONDALDO SUAREZ
27 AGOSTO 1959
001- 0142 0044 F
CARCHI MONTUFAR
BONDALDO SUAREZ 1959

Martha Lopez



EQUATORIANA
CREADO
RECONOCIDO
ESMALDO PANTOJA
GUERRA, GONZALEZ

0000
HERNANDEZ

28-07-2012

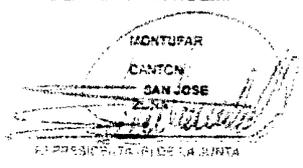
01420044

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012

247-0006 C400537146
NUMERO CEDULA

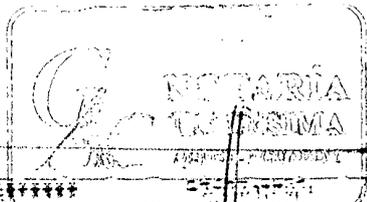
LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI

CARCHI
PROVINCIA
SAN JOSE
PARROQUIA



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
ocho de la ley Notarial DOYFE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en.....foja(s) útiles
QUITO a, 28 - 6 - 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



CIUDADANIA 110176120-1
 GRANDA URGILES JORGE RODRIGO
 LOJA/LOJA/VALLE
 02 JULIO 1958
 003- 0634 01242 M
 LOJA/ LOJA
 EL SACRARIO 1958

NOTARIA TRIGESIMA
 QUITO-EQUADOR

EQUADOR ANE*****
 EDITA MARIA CUENCA
 CHOFER PROFESIONAL
 ESTERELIA URGILES
 QUITO 09/05/2006
 09/05/2018



1876958

Jorge Rodrigo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPORTE Y CONSULTA POSICIONAMIENTO
 124-0092 NUMERO
 1101761201 CEDULA

GRANDA URGILES JORGE RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PICHINCHA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

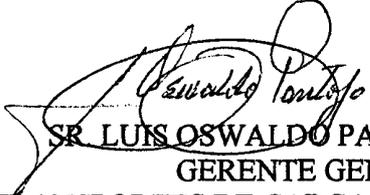
NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi en... (.....) foja(s) utiles
 QUITO a, 28-6-2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

Quito, 06 de junio de 2012

CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías en su artículo 113, inciso segundo, tengo a bien por la presente certificar que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., celebrada el 05 de junio del 2012, es decir con el cien por ciento de comparecencia de los socios, se RESOLVIO aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor JORGE RODRIGO GRANDA URGILES.


SR. LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-




Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS


NOTARIA TRIGESIMA
QUITO-ECUADOR
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía DE TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDÁ., de fecha veinte y siete de junio de dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Tricésimo Encargado del Cantón Quito, de fecha veinte y ocho de junio de dos mil doce. En Quito a, seis de julio de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 402 del REGISTRO MERCANTIL de seis de febrero del dos mil siete, a fs. 340, vuelta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.," lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiocho de junio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Encargada del Cantón.- Quito, dieciséis de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

